

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-02-003
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Informe final de la Investigación Causa Raíz para los Eventos Tipo 3 y Tipo 2
	*Nombre ciudadano del trámite	Informe final de las ICR para los Eventos Tipo 3 y Tipo 2
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones, artículos 20, 22, 23, 24 y 25. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-01-24. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-25
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Informe
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Una vez concluida la Investigación Causa Raíz, para los Eventos Tipo 3 y Tipo 2, el Regulado deberá de presentar el Informe Final de la misma.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Otro: Regulado
	* Descripción Ciudadana	Permite hacer del conocimiento de la Agencia la Causa Raíz que originó un Evento Tipo 3 y Tipo 2 en las instalaciones del Sector Hidrocarburos, mediante el Informe final de las ICR.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	No se tendría la información de la Causa Raíz que originó un Evento Tipo 3 y Tipo 2 en las instalaciones del Sector Hidrocarburos.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Informe final de las ICR, Informe final de las Investigaciones Causa Raíz, Informe final de las ICR para los Eventos Tipo 3 y Tipo 2
	* Nombre(s)	Juan Ernesto

Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Apellido paterno	Lerma
	* Apellido materno	Juárez
	* Cargo	Director de Aseguramiento de Calidad, Inspección y Verificación de Terceros
	* Correo electrónico	juan.lerma@asea.gob.mx
	* Teléfono	55-9126-0100 Ext. 13437
	Teléfono adicional	N/A
Canales de atención	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial Otro: Presencial. Otro: Por medio del correo electrónico icr@asea.gob.mx Conforme al artículo sexto transitorio de las “Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones”, la información que se genere y requiera en razón de estos lineamientos será proporcionada a la Agencia a través de correo electrónico o mediante la Oficialía de Partes de la Agencia.
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, segundo párrafo. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones, artículos 20, 22, 23, 24 y 25. Fecha de publicación en DOF: 2017-01-24. Fecha de entrada en vigor 2017-01-25, y 3. ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2017-09-10. Fecha de entrada en vigor: 2017-09-10.

	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica.
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica por tratarse de un aviso.
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	No aplica
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	No aplica
Plazo real	*Plazo real	No aplica por tratarse de un aviso.
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica por tratarse de un aviso.
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica por tratarse de un aviso.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica

	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Otros: Hidrocarburos
	* Proceso económico	Otros: Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar	No aplica

	solicitudes electrónicas	
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Si
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Si
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Si
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE), Operación/Crecimiento, Mi negocio y el medio ambiente.
Categorías	Categorías agregadas	Medio ambiente y Energía: Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Avisos

	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos y Comunicaciones previas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	Si
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	Estudio técnico (informe final de las ICR)
	Observaciones respecto a los documentos	El Regulado una vez concluida la ICR deberá presentar el Informe final de las ICR para los Eventos Tipo 3 y Tipo 2, mismo que deberá presentarse en idioma español y considerar como mínimo los siguientes aspectos: CURR y folio del Regulado; Instalación o actividad del Sector Hidrocarburos afectada; ID del Evento; Fecha y hora del Evento; Nombre y datos de contacto del LICR; Equipos, medios de transporte y/o Instalaciones involucradas; Características del entorno involucrado (condiciones climatológicas, características del terreno, entre otras); Documento técnico o normativo de referencia que se siguió para las ICR (guía técnica, procedimiento corporativo, metodología, entre otros); Relatoría de hechos del Evento; Relación de daños y afectaciones (Daños materiales, Cuantificación de la producción perdida o diferida, Tiempo fuera de operación de la Instalación, planta o proceso productivo, Pérdidas humanas (personal) desaparecidos y lesionados; proporcionando: nombre, puesto o categoría, empresa para la que labora, centro de trabajo de adscripción y la severidad del daño sufrido, Pérdidas humanas (población), desaparecidos, lesionados y severidad del daño, Afectación al ambiente, Determinación cuantitativa de las afectaciones asociadas al Evento en términos monetarios); Acciones para su continuidad operativa; Acciones, recursos humanos y materiales utilizados para la atención y control del Evento; Causas raíces físicas, humanas y/o de sistema que dieron origen al Evento y las que contribuyeron al mismo. Para cada una de las causas se deberá identificar el elemento impactado del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; Recomendaciones derivadas de las ICR; Informe de Experiencia Operacional Significativa (IEOS)

		<p>el cual deberá incluir como mínimo: Resumen del Evento estableciendo las consecuencias principales; Instalación, sistema y/o actividad que resultaron afectadas por el Evento; Lecciones aprendidas del análisis del Evento, y Conclusiones y recomendaciones generales; Anexos de la información relacionada con la investigación tales como: registros históricos, gráficas; videos, fotografías, pruebas de laboratorio, simulaciones, planos, bitácoras, entre otros, y Minutas de trabajo del Grupo Multidisciplinario que participó en las ICR.</p> <p>El informe final de las ICR deberá ser firmado por el Grupo Multidisciplinario y conservado por el Regulado en el expediente correspondiente.</p> <p>Dicho informe deberá presentarlo el Regulado a la Agencia, dentro de un plazo que no excederá de ciento ochenta días naturales contados a partir del Evento de que se trate.</p>
	<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Hidrocarburos, artículos 47 fracción X inciso b) y 84 fracción XVI inciso b). Fecha de publicación en DOF: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor 2017-01-01. 2. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en su instalaciones, artículos 20, 22, 23, 24 y 25. Fecha de publicación en DOF: 2017-01-24. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-25. 3. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones, artículos 21, 22, 23, 24 y 25. Fecha de publicación en DOF: 2017-01-24. Fecha De entrada en vigor: 2017-01-25. 4. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus instalaciones, artículos 21, 22, 23, 24 y 25. Fecha de publicación en DOF: 2017-01-24. Fecha de entrada en vigor: 2017-01-25.
	<p>Formato:</p>	<p>No aplica</p>

	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	Acuse de recibo
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	No aplica
Cadenas	Cadenas agregadas:	Sí, los trámites anteriores a éste son el Aviso de Programa de actividades de la Investigación Causa Raíz y, en su caso, el Aviso de modificación del Programa de actividades de la Investigación Causa Raíz (homoclaves por designar).
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica

